

## EXTRACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

### Decretos Supremos N° 511 / N° 112 y N° 83 Exentos

(Vigente marzo del 2015. Última modificación diciembre del 2017)

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO.

El Liceo Teniente Dagoberto Godoy N°3 perteneciente a la Fundación Educacional Colegios Santiago, es un Establecimiento Particular Subvencionado, gratuito, cuyo R.B.D. es el N° 10.162-1. Se encuentra reconocido oficialmente por la Resolución Exenta N° 7120 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de Junio de 1982.

Su Misión es “Formar estudiantes responsables y reflexivos, con sólidos valores humanistas, en una comunidad comprometida, que fortalezca al máximo sus capacidades, para desarrollarse como jóvenes autónomos en la construcción de sus proyectos de vida”. La Misión del Liceo nos compromete, en un ambiente de disciplina y de exigencia académica, a formar a nuestros estudiantes con vocación solidaria, con habilidades creativas y emprendedoras, y con las competencias necesarias para continuar estudios de nivel superior.”

#### 4.- DE LAS EVALUACIONES

##### Evaluación Sumativa:

- Se aplicará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje utilizando diversas formas e instrumentos, ésta será registrada en el libro de clases en cifras numéricas utilizando una escala de 1,0 a 7,0.
- En forma periódica se aplicarán pruebas de nivel externas (PDN), con el objetivo de tener una visión de la cobertura curricular y del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Las fechas y contenidos de las evaluaciones, serán comunicadas a los estudiantes en forma oportuna, quedando registradas en un calendario de pruebas mensuales. Además se entregará este calendario a los apoderados.
- Los criterios y puntajes utilizados en las evaluaciones se deben dar a conocer a los estudiantes con anterioridad a la aplicación de éstas.
- Los alumnos podrán tener en un mismo día, dos evaluaciones parciales, pudiendo agregarse una tercera de tipo práctico.
- En las situaciones de inasistencias a evaluaciones programadas, el apoderado deberá justificar en forma personal, la inasistencia de su pupilo/a en Inspectoría, presentando el respectivo certificado médico con un plazo máximo de 48 horas; ésta informará al profesor respectivo, quien indicará una nueva fecha para aplicar la evaluación. En el caso que no exista justificativo médico, el estudiante es quien se debe acercar al profesor el cual podrá aplicarle la evaluación en forma inmediata con un grado mayor de dificultad.
- En los casos de alumnos que faltan de manera reiterada e injustificada a pruebas, se analizará su situación en Coordinación Pedagógica con el profesor de la asignatura correspondiente, estableciendo las medidas necesarias para modificar positivamente esta conducta.
- El (la) profesor(a) dispondrá de un máximo de 10 días hábiles, después de aplicada una evaluación para consignar las calificaciones en el libro de clases y comunicar los resultados a sus estudiantes.

- Desde primero básico hasta cuarto medio, se aplicará a los estudiantes un mínimo de 2 evaluaciones actitudinales por asignatura durante el semestre, a través de una rúbrica, escala de apreciación o lista de cotejo. El resultado de esta evaluación será expresado en la escala numérica de 1.0 a 7.0
- Los estudiantes de los niveles de transición (Pre-básica), serán evaluados mensualmente en lenguaje, matemática y unidades, con una prueba escrita que señale el nivel de logro obtenido. Al finalizar cada semestre se aplicará una evaluación que dé cuenta del desarrollo psicomotriz de los estudiantes del nivel.

### **Evaluación Diferenciada:**

Según el Art.3º del Decreto 511/ 97. El Reglamento de Evaluación de cada establecimiento educacional deberá contener "Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente".

La Evaluación Diferenciada (ED) tiene como propósito facilitar el desarrollo de niños y niñas que presentan un problema general o específico de aprendizaje adaptando y/o reformulando instrumentos y modalidades de evaluación.

La ED puede ser solicitada por profesionales externos (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, otro) a través de informes o certificados que se entregarán a Coordinación Pedagógica, quién informará a los profesores del nivel, los que con apoyo del departamento de Psicopedagogía realizarán las acciones pertinentes.

No existe límite en la cantidad de asignaturas para la ED y ésta deberá ser renovada cada año según la indicación del especialista.

Según el Art.5 del decreto 511/97 "A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una Asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada. No obstante, la Coordinación Pedagógica, previa consulta a Dirección podrá autorizar la eximición de los alumnos en casos debidamente fundamentados". El estudiante eximido, participará de la clase, pero no será calificado.

En el caso de la asignatura de Religión, el estudiante eximido deberá permanecer en la sala durante la clase y realizar sus trabajos escolares. Se fija como fecha máxima de eximición el día 30 de abril.

### **5.- DE LAS CALIFICACIONES:**

- Se aplicará una escala numérica de 1.0 a 7.0 con una exigencia mínima de aprobación del 60% equivalente a la nota 4.0, en todos los niveles y asignaturas.
- En el caso de trabajos prácticos o evaluaciones diferentes a las pruebas escritas, la calificación se obtendrá en base a una pauta de observación, lista de cotejo o rúbrica, que debe ser conocida con anterioridad por los estudiantes; si éste no cumple con estas evaluaciones en los plazos establecidos, su calificación disminuirá al no obtener puntaje en el indicador de responsabilidad pudiendo llegar a la nota mínima. Esta situación quedará registrada por el profesor de la asignatura respectiva, en la hoja de vida del estudiante.
- Si un estudiante se niega a rendir una evaluación, esta se calificará con nota mínima 1.0, situación que será informada por el profesor de la asignatura a Coordinación Pedagógica y al apoderado, dejando el registro respectivo en el libro de clases.
- Cuando un alumno sea sorprendido "copiando" o "plagiando" en una evaluación, ésta será retirada por el profesor y se remitirá el caso a Coordinación Pedagógica, quién en conjunto con el docente determinarán uno de los siguientes procedimientos, el que se deberá aplicar en un plazo máximo de 5 días hábiles.

- interrogar en forma oral al estudiante.
- aplicar una nueva prueba con un nivel de exigencia mayor.

En ambos casos se dejará la constancia en la hoja de vida del estudiante y se citará al Apoderado para informar de la situación aplicándose el reglamento Interno de convivencia escolar.

Los promedios semestrales y anuales de cada estudiante serán expresados como calificaciones en una escala numérica de 1.0 a 7,0 con un decimal. En el promedio semestral y anual, para efectos de cálculo, se aproximará la centésima al decimal superior, si esta es igual o superior a 5.

Cuando el promedio semestral o anual de una asignatura sea un 3.9, éste se aproximará a la nota 4.0

Cuando el 30% de los estudiantes de un curso obtengan una calificación inferior a la nota 4.0 en una evaluación aplicada, éstas no serán consignadas en el libro de clases. El profesor informará a Coordinación Pedagógica sobre este resultado y en conjunto revisarán el proceso para establecer las acciones pertinentes.

En relación a la cantidad mínima de calificaciones por asignatura, el criterio será el siguiente:

Nº horas	Nº de notas parciales
2- 3	5
4- 5	6
6- 8	8
9 y más	10

En las asignaturas de Religión y Orientación el promedio semestral y anual se expresará en nota (1.0 a 7.0) y en concepto (I, S, B, M.B).

En las horas de libre disposición se realizarán talleres cuyas calificaciones corresponderán a notas parciales de las asignaturas afines.

## **6- DE LA PROMOCIÓN:**

### **En relación a las calificaciones:**

- a) Serán promovidos los alumnos de 1º año de educación básica a 4º año de educación media que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio respectivo.
- b) Serán promovidos de 2º a 3º; de 4º a 8º año de Educación Básica y de 1º a 4º año de Educación Media los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general anual, sea igual o superior a la nota 4,5.
- c) Igualmente, serán promovidos de 2º a 3º; de 4º a 8º año de Educación Básica y de 1º a 2º año de Educación Media los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general anual, sea igual o superior a la nota 5,0.
- d) Los alumnos de 3º y 4º año de Educación Media que no hubieran aprobado dos asignaturas y entre ellas se encuentren: Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su promedio general anual, sea igual o superior a la nota 5,5.
- e) No serán promovidos los alumnos de 1º y 3º año de Educación Básica que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados de los programas de estudio y que puedan afectar seriamente la continuidad de los aprendizajes en el curso siguiente. (Decreto 107 del año 2003, que modifica al Decreto 511). Para reprobar a un estudiante en 1º y 3º año de Educación Básica, el profesor jefe deberá presentar las evidencias que demuestren la dificultad del estudiante en lectura, escritura y/o matemática. Además deberá tener un registro de las actividades de reforzamiento realizadas con el alumno/a, y tener la evidencia de haber informado oportunamente a los padres o apoderados del proceso realizado.
- f) Los estudiantes podrán repetir solamente una vez el mismo nivel, las excepciones a esta norma serán evaluadas por el Consejo de Profesores.

**En relación a la asistencia:**

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, previa solicitud del apoderado, a través de una carta en la que justifique las inasistencias de su pupilo y se comprometa a cumplir con el mínimo requerido en los años siguientes. La resolución se informará por escrito al apoderado quien podrá optar a este beneficio solamente por una vez durante la permanencia del estudiante en el establecimiento.

*\*Todas las situaciones que se presenten y que no estén contempladas en el siguiente reglamento interno de evaluación, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo a la normativa vigente.*

**7- INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS:**

- El reglamento de Evaluación y promoción vigente será entregado a los Padres y apoderados en la primera reunión del año.
- Los informes de las evaluaciones y/o calificaciones serán entregados en las Reuniones de Padres y apoderados, señaladas en el cronograma anual del colegio.
- Se entregará un informe de Desarrollo Personal Anual, el cual será confeccionado por el Profesor Jefe, y en la que podrán participar los profesores que impartan las asignaturas en el nivel.
- El informe considerará diversos ámbitos del desarrollo Humano y utilizará una escala de apreciación que contempla los siguientes rangos:

S	SIEMPRE	Evidencia constante del rasgo.
G	GENERALMENTE	El rasgo se manifiesta con frecuencia.
O	OCASIONALMENTE	El rasgo se manifiesta solo en algunas oportunidades.

Lo Prado, 27 de diciembre de 2017.